

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

241**MADRID NÚMERO 28****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Yolanda Caballero Martín, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 941 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Nuria María Vahillo González, frente a don Marian Alexandru Munteanuy “El Tomate Verde 2013, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 2 de 2014

En Madrid, a 7 de enero de 2014.—Vistos por mí, doña Silvia Plaza Ballesteros, magistrada-juez de refuerzo del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, los autos de despidos seguidos ante este Juzgado bajo el número 941 de 2013, a instancias de doña Nuria María Vahillo González, asistida de la letrada doña Sabina García Jiménez, contra la mercantil “El Tomate Verde 2013, Sociedad Limitada”, y don Marian Alexandru Munteanuy, que a pesar de estar citados no comparecen al acto de la vista, cuyos autos versan sobre despido y reclamación de cantidad, atendiendo al siguiente

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Nuria María Vahillo González, asistida de la letrada doña Sabina García Jiménez, contra la mercantil “El Tomate Verde 2013, Sociedad Limitada”, y don Marian Alexandru Munteanuy, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del que han sido objeto doña Nuria María Vahillo González, debiendo optar don Marian Alexandru Munteanuy en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución entre la readmisión o el abono en concepto de indemnización de la cantidad de 534,74 euros, con abono, en caso de readmisión, de los salarios de tramitación legalmente procedentes.

Asimismo, debo condenar y condeno a don Marian Alexandru Munteanuy, a pagar a doña Nuria María Vahillo González la cantidad de 2.567,65 euros por los conceptos salariales especificados en el hecho probado cuarto de la presente resolución, que devengará el 10 por 100 de interés por mora.

Que debo absolver y absuelvo a “El Tomate Verde 2013, Sociedad Limitada”, de los pedimentos formulados de contrario.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte de que no es firme, ya que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo, en su caso, anunciar el propósito de hacerlo dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la misma, por conducto de este Juzgado, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de la sentencia de su propósito de entablar el recurso, pudiendo también anunciarse el recurso por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o representante ante este Juzgado y en el indicado plazo.

Al anunciar el recurso, todo aquel que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social pretenda formular recurso, deberá acreditar, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado de lo social en el “Banco Español de Crédito” con el número 2526, en la calle Princesa, número 2, de Madrid, haciendo constar en el ingreso el número de expediente, pudiéndose sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que consta la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, el que no goce del beneficio de justicia gratuita y pretenda formular recurso deberá efectuar un depósito de 300,00 euros en esa misma cuenta bancaria.

Asimismo, la parte recurrente, al interponer el recurso, habrá de justificar el abono de la tasa legalmente establecida para este tipo de recurso.

Así lo acuerda, manda y firma doña Silvia Plaza Ballesteros, magistrada-juez de refuerzo del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la magistrada-juez de lo social que la dictó encontrándose celebrando audiencia pública el día de su fecha, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Marian Alexandru Munteanu, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de marzo de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.205/14)

